Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 0624 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **22 DIC. 2011**

VISTO: el Oficio Nº 747-2011-GRINF, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien solicita se conforme el Comité de Constatación Física e Inventario, de conformidad a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la obra denominada **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha- DIRESA- ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial de fecha 19.DIC.2011., el Gobiemo Regional de Ica, en merito a los informes acreditados tanto por la Dirección General de Administración, La Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, donde dan cuenta del incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales en la ejecución de la obra en mención, decide en virtud al Inc. c) del Articulo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolver el Contrato por Conducto Notarial.

Que, a través del Oficio Nº 747-2011-GRINF, de fecha 21.DIC.2011., la Gerencia Regional de Infraestructura solicita se conforme y se designe a los miembros del Comité de Constatación Física e Inventario de la obra denominada "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha- DIRESA- ICA", la misma que como indica el documento notarial ha sido resuelto su Contrato, por consiguiente y en virtud a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe conformar el mencionado Comité.

Que, efectivamente el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su segundo párrafo establece que..."La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días.

Así mismo en el tercer párrafo del referido artículo de la acotada norma legal, establece que..."Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211º.

Estando al Oficio Nº 747-2011/GRINF, y de conformidad a lo establecido en el Art. 139 Inc. 2) de la Constitución Política del Perú y el Art. 64 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con las atribuciones conferidas al Gobiemo Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de

Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Constatación Física e Inventario de la obra denominada "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha- DIRESA- ICA", estableciéndose que la fecha y hora para efectuar la constatación será el día lunes 26.DIC.2011., a las 10.00 am., en el lugar de la obra, por consiguiente y en virtud a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe conformar el mencionado Comité, siendo los siguientes profesionales propuestos:

- Ing. Yuri Auris Escobar	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
- Ing. Alberto Marquina Pozo	Sub Gerencia de Obras
- Ing. Armando Hernández Hernández	Sub Gerencia de Estudios
- Dr. José Girao Oliva	Gerencia Sub Regional de Chincha
- Dr. Martin Oliva Corrales	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA	Supervisor de la Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Sub Regional de Chincha, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **22 de Diciembre del 2011**
Of. Circular N' **2423-2011-GORE-ICA-UAD**

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0624-2011** **de Fecha** **22-12-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ